

SUPUESTO N° 1

Estando Ud. de servicio a las 13:00 horas del día viernes 5 marzo, es comisionado por la central del 112, para que se dirija a la Av. de la Cerca, ya que al parecer ha ocurrido un accidente.

Una vez en el lugar de los hechos, observa el vehículo marca Nissan modelo Almera matrícula 0000-XXX, detenido con las luces de emergencia puestas, 10 m sobrepasando el paso de peatones existente en la zona y empotrado contra una farola que parece estar a punto de caerse.

Que así mismo, observa tirada sobre la acera a una mujer con un gran charco de sangre.

Que testigos que se encuentran en la zona le indican que la mujer que se encuentra tirada sobre la acera, iba cruzando correctamente el paso de peatones y el vehículo la ha atropellado.

Que a su requerimiento, hasta el lugar de los hechos es comisionada una ambulancia del 112, que solo puede certificar a su llegada la muerte de la peatón.

Que los actuantes proceden a solicitar al conductor del vehículo la documentación personal y la propia del coche, resultando ser y llamarse PACO PACO PACO con DNI 1234567-Z y fecha de nacimiento 1-1-1950 y domicilio en c/ Museo nº 4 de Aceuchal, comprobando a través de la base de datos de DGT que solo tiene permiso de la clase AM caducado desde 4 meses, estando el vehículo correctamente documentado y todo en vigor, observando los propios actuantes, que dicho conductor no se le observa aparentemente estar influenciado por bebidas alcohólicas o drogas.

Preguntas

1. Fundamentos normativos básicos que amparan la actuación de la policía local en el hecho. (2 puntos).

2. Fundamentos normativos específicos que amparan la actuación de la policía local en el hecho (2 puntos).

3. En referencia a la confección del atestado ¿cómo tipificaría la acción concreta del atropello por parte del sujeto activo de la acción? (2 puntos).

4. Realice un informe al Oficial Jefe mostrando todas las actuaciones llevadas a cabo por parte de los actuantes, con indicación de las infracciones administrativas y/o penales observadas, medidas cautelares tomadas y cualquier otra actuación llevada a cabo en la resolución del supuesto (4 puntos).